



DALMACIO VÉLEZ SARFIELD

Y LAS

ENSEÑANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

SUMARIO:—El ambiente intelectual de Córdoba, según Sarmiento.—Su verdadero carácter.—Cambio operado bajo el influjo del plan de estudios del Dean Funes.—Análisis de este plan.—Las facultades de filosofía, jurisprudencia y teología.—Autores de texto y dirección de los estudios.—Caracteres fundamentales del plan.—La personalidad de Vélez.—Su despreocupación filosófica y literaria.—El jurista, el economista Vélez y la enseñanza de la Universidad de Córdoba.—Vélez y la Universidad.

Vélez estudió en Córdoba en los años que corren entre 1812 a 1822; se graduó de maestro en Artes (filosofía), de Bachiller en leyes (in utroque juris) y se recibió de abogado de los tribunales de Córdoba (1). Siguiendo el autorizado ejemplo de Saint Beuve, meditemos sobre el ambiente intelectual de Córdoba en aquella época, para llegar al origen de las ideas de Vélez.

Hay un prejuicio común que un atento estudio de la evolu-

(1) Es preciso llamar la atención sobre este aserto. Sarmiento en la página 502 del tomo de la biografía del Dr. Vélez, afirma de éste, «que debió ser uno de los estudiantes más aventajado de su tiempo, pues, en latinidad, leyes y teología, fué después de adulto uno de los más notables, acaso el más notable jurista y teólogo de su tiempo» y más abajo, en la misma página se lee: «a la edad de veinte y dos años era doctor en ambos derechos». Se puede afirmar como evidente que el Dr. Vélez no cursó jamás estudios de teología en nuestra Universidad; los libros de matrículas y exámenes, llevados prolija y ordenadamente, en ninguna parte conservan su nombre, ni ha revelado el

ción de las ideas y de las doctrinas desvanece, que enseña a considerar las vidas de los grandes hombres como absolutamente originales y que atribuye tanto mayor valer a sus doctrinas cuanto más independientes de su época puedan ser consideradas; craso error, propio del período primitivo, heroico o divino de la historia.

Schopenhauer decía que era obra de difamador andar revolviendo el pasado para buscar el antecedente de una doctrina; demostraremos una vez más, que es éste el único procedimiento para hacer verdadera ciencia.

¿Qué se estudiaba en Córdoba en aquella época? La Universidad había nacido con un tinte netamente teológico, que por mucho tiempo quedó predominante. ¿Qué valor tenían estas enseñanzas? Durante todo el siglo pasado se les ha vuelto la espalda, algunas felices improvisaciones de Sarmiento, puestas en su vigoroso estilo y a la sombra de su legítimo prestigio, han bastado para eximir a los hombres del deber de estudiarlas.

“Por lo demás”, nos dice, “el pueblo de la ciudad compuesto de artesanos, participaba del espíritu de las clases altas; el maestro zapatero se daba los aires de doctor en zapatería, y os enderezaba un texto latino al tomar gravemente la medida; el *ergo* andaba por las cocinas y en boca de los mendigos y los locos de la ciudad, y toda disputa entre ganapanes tomaba el tono y forma de las conclusiones” (1) El que había leído este pasaje se creía ya en

Dr. Vélez en toda su actuación posterior de jurista, político y jurisconsulto al teólogo consumado que nos quiere presentar Sarmiento.

Algo semejante debemos decir del título de doctor en ambos derechos. Es preciso afirmar, aunque se produzcan dudas y sorpresas, que Vélez no fué nunca doctor de la Universidad de Córdoba; el más alto título que alcanzó en ella, fué el de bachiller.

Debemos rectificar también a Avellaneda cuando dice que al tiempo de la incorporación de Vélez al Congreso Unitario «no era abogado, no obstante lo que han afirmado sus biógrafos con carencia de datos precisos»; — Obras completas, tomo III, pág. 251—por nuestra parte podemos anunciar que hemos tenido a la vista, gracias a las deferencias de nuestro eminente amigo el Dr. Pablo Cabrera, el expediente original en que consta que Vélez se recibió de abogado en los Tribunales de Córdoba y que tomó posesión de los Estrados el 15 de Diciembre de 1822.

(1) Facundo, pág. 158.

posesión del espíritu de Córdoba y de su enseñanza; los escritores lo han repetido en todos los tonos. Córdoba la enclaustrada, la bachillera, la retrógrada, la escolástica, catacumba española; hasta los naturalistas, que han pisado su suelo se han creído en el deber de copiar el párrafo transcrito: Von Tschudi lo traduce con exactitud (1). No se puede negar que es pintoresco y que no encierra alguna verdad; pero como crítica al escolasticismo degenerado que imperó, a su tiempo, en Córdoba, como en todas las Universidades del mundo, es pobre e incompleta. ¿Qué papel haría al lado del “maistre” Thubal Holofernes, preceptor de Gargantúa, de que nos habla Rabelais (2), del análisis del español Luis Vives, de las críticas del holandés Erasmo, de las de los pedagogos jansenistas, de los del Oratorio y las de cien otros? Sin duda, no perdería su valor literario, pero no hubiera conquistado el derecho a la mención, en una obra filosófica. Tiene el pérfido encanto de la simplicidad; las instituciones y las cosas, sin embargo, no son tan simples para que puedan ser traducidas en una frase; a lo mejor, estas esteriorizan un estado de ánimo, personal o colectivo, pero la vida en su complejidad va tegiendo con independencia de nuestras ideas; todo juicio simple es forzosamente subjetivo e incompleto.

Durante todo el siglo XVIII, la enseñanza en la Universidad de Córdoba fué eminentemente teológica, recién en 1791 se estableció una cátedra de Instituta que sirvió de base a la facultad de jurisprudencia; hasta esa fecha sólo se dictaban cátedras de latín, filosofía y teología. La antigua escolástica, tal como había salido de las escuelas de la Edad Media y agravada aún en su período de decadencia, imperaba sin contradicción; no tenemos para que detenernos a analizar sus erro-

(1) Johan Jakob von Tschudi—Reisen durch Südamerika—Leipsig, 1868—T-4—pág. 269.

(2) Oeuvres—Gargantua—pág. 49.—La Renaissance du Livre.

res y sus vicios, fueron en Córdoba los mismos de España y de todas las naciones en que prosperó, pero es preciso advertir, aunque de paso, que en medio de esa enseñanza formal y subjetiva se propagaban ideas de un alto valer político y moral que debieron preparar el camino a la obra de nuestra Revolución (1)

El cuadro de la vida social y universitaria de la colonia; aunque recargado de tinte, debido talvez al enciclopedismo reinante, lo encontramos luminosamente trazado en la notable obra del canónigo Gorriti (2), no hay para que agregar un comentario, debe ser transcrito religiosamente. “Cuando eramos colonos”, nos dice, “cuando la Inquisición perseguía como hechiceros a los que sabían un poco más de física que el común de los doctores; cuando prohibía el curso, de libros que combatían los falsos principios del feudalismo; cuando cruzaba de acuerdo con el Gobierno el estudio de las ciencias exactas por temor, se decía, de que los jóvenes se hagan materialistas, un doctor de las universidades de los dominios españoles, sabía bastante cuando había tranqueado los tomarrones de Goti, Gonet, Suárez y Vázquez, llenado su cabeza con sutilezas escolásticas, y versándose en forjar sofismas para envolver a un antagonista; si podía referir el catálogo de los concilios generales, enumerar las heregías, conciliar algunas aparentes contradicciones de los libros sagrados, se le consideraba como un pozo de ciencia, era un hombre eminente”. “Si se trataba de materias morales, el que había estudiado al padre Cocina (Concina), leído a Ligurio o a Colet o algunos de esos otros fabricantes de pecados mortales, era un hombre de consejo”.

(1) He demostrado en mi libro. «La enseñanza del Derecho en la Universidad de Córdoba», pág. 12, que las doctrinas políticas de Santo Tomás y del padre Suárez conducían a una verdadera teoría democrática y revolucionaria; que el Dean Funes, alma de los estudios posteriores, lo fué también de los ideales libertadores, en Córdoba, y debo agregar ahora, que producida la Revolución, salieron de las aulas de Córdoba los oficiales y soldados que como Bernardo Vélez Sarsfield, fueron a morir con gloria por la causa libertadora.

(2) Juan Ignacio de Gorriti—Reflexiones sobre las causas morales de la decadencia de los Estados americanos—Valparaíso—pág. 155.

“En materias de jurisprudencia canónica, era un gran hombre el que conocía el cuerpo del derecho según el orden de sus títulos, y de las materias de que se trata en él; el que sabía distinguir entre la autoridad del decreto de Graciano, la de las decretales de Gregorio Nono, Clementinas y Extravagantes; el que conocía los canonistas célebres, y se hallaba en estado de decir lo que sobre una materia dada opinaba Fagnano, Reinfestuel, Wan-Spen y algunos otros”.

Poco más o menos sucedía lo mismo en la jurisprudencia civil. Cada uno de éstos en su respectiva materia, presentaría en caso necesario, sobre un asunto dado, una disertación muy erudita, llena de citas, autoridades, doctrinas, etc., nada dejaría que desear, supuesto que la materia se ciñese precisamente a un asunto teológico, canónico o civil, pero si por desgracia, se mezclaban en él algunos puntos que se rozasen con otras materias diversas, envolvería en erudición y doctrinas tales disparates, que daría compasión. ¿Por qué? Porque nada más había aprendido que la teología, o los cánones, o el derecho civil.

Tan real es este cuadro que si volvemos la atención, hacia los viejos libros coloniales, percibimos luego, el tipo descripto, del teólogo y del jurista; recordemos algunas de las famosas “cartas legales” del eminente Bravo de Lagunas (1) que más de una vez nos ha maravillado con su notable erudición y fino ingenio; pensemos en nuestro venerable padre Lozano, al que tanto deben los conocimientos sobre “el Paraguay, Río de la Plata y Tucumán”, y veamosle hermanar a tantas observaciones interesantes, su poética leyenda del guayacan, (2) de una gran inocencia, que presenta al autor en los tiempos de Plinio, igno-

(1) Colección legal del señor Dr. Pedro Bravo de Lagunas y Castillas—Lima 1761.

(2) El tagivo es una especie de guayacan que se cría en las Misiones del Paraguay y que según el P. Lozano daba mariposas en vez de flores, estas caían a tierra, y de las axilas de sus alas brotaban las nuevas plantas. El poeta cordobés Juan Mateo Olmos ha explotado esta leyenda en una composición poética no exenta de fuerza y de sentimiento—Romagosa. C. Joyas poéticas americanas—Córdoba 1897—pág. 547.

rante de lo que la botánica había progresado desde Cesalpino hasta Linneo, en cuya *Fundamenta Botánica* se registra desde 1736, el clásico aforismo, *omne vivum ex ovi*. (1).

El saber de los ilustrados de aquel tiempo, la erudición aparentemente deslumbradora de muchos letrados, como dice Barreda y Laos después de un fino análisis, no valía más que una *docta ignorantia*. (2).

1815
Desde el advenimiento del plan de estudios del Dean Funes, puesto en vigencia en 1813, el ambiente intelectual de Córdoba comienza a modificarse fundamentalmente. La obra de jesuitas y franciscanos tocaba a su término en la Universidad. La escolástica degenerada había sido llevada por las manos de los franciscanos, a los más lamentables extremos. Después de la expulsión de los jesuitas, según cuenta Avellaneda, se habían apoderado de ambos establecimientos (la Universidad y el Colegio) los padres de San Francisco, para envolver todavía en sombras más profundas sus estudios, haciendo más escolástica la filosofía, más casuística la teología y venerando como los únicos dogmas de la inteligencia humana, las sutilezas del más sutil de los ingenios formados por el silogismo y el peripato que haya producido la media edad; el beato Scoto.

“Cien mil silogismos por año, diez conclusiones universitarias, grandes batallas campales contra los tomistas, eran el culto que le rendían sus buenos hijos de América”. (3).

El Deán Funes, encargado de la revisión de estos estudios, creyó llegado el caso de reformarlos en el sentido de las corrientes modernas y democráticas imperantes. Su plan de estudios, importa una transformación completa de programa, régimen y orientación. Al doctor Vélez tocó en suerte realizar su educación bajo el influjo de esta nueva tendencia, es pues de innegable utilidad analizarla y comprenderla.

(1) Korn A. Las influencias filosóficas en la evolución nacional.—Revista de la Universidad de Buenos Aires, pág. 466.

(2) F. Barreda y Laos—Vida intelectual de la Colonia—Lima Imprenta «La Industrial»—1909—pág. 518.

(3) Avellaneda—Obras completas—Tom. III, pág. 58.

Los antiguos programas comenzaban con el latín y la gramática; no se ignora que las sutilezas de las escuelas habían llevado la gramática al campo de las discusiones interminables. “De aquí ese cúmulo de pequeñeces que confunden el ingenio, embotan el entendimiento y hacen gemir la memoria, según las palabras del Plan, y que hicieron decir a Quintiliano, que contaba entre las virtudes de un gramático la ignorancia de algunas cosas”.

La transformación operada debido a las críticas de Condillac y de los Jansenistas y llevada a término por la luminosa pléyade de gramáticos españoles, fué íntegramente aceptada por la Universidad. A la enseñanza mecánica y formal de una lengua muerta, sucedieron los más vivos anhelos por hacer con los estudios de gramática las bases de una ciencia: la lingüística, que el erudito Hervás y Panduro había ya comenzado a sistematizar. En este asunto, la reforma no alcanzó solo al estudio del latín, para el que se impusieron nuevos métodos; llegó también hasta introducir el estudio del castellano y del francés, puestos en el *index* por la enseñanza jesuítica como idiomas vivos, y que, sobre todo el último, había de recibir tan poderoso impulso, en manos de nuestro distinguido José María Bedoya, autor de nuevos métodos.

Superado el latín era preciso seguir con la filosofía. En los viejos planes la base de toda enseñanza se encerraba en la Lógica, encargada de llevar paso a paso, entre silogismo y conclusiones, al conocimiento de la suprema verdad; un año entero apenas si bastaba para iniciar en tan grave ciencia.

El nuevo plan cita al Maestro Feijóo, y nos asegura que las sùmulas no deben ocupar más de dos pliegos de papel y que para toda la lógica bastan dos meses enteros.

A la lógica sucedía la metafísica, “la ciencia del ente en general y de los espíritus”. Era este el campo propio de la disputa, puesto que escapaba a toda constatación. Gorriti la llamaba, con sinceridad, la teología de la naturaleza. (1) El nuevo plan llegó a refundirla en el primer curso, con la lógica, no sin haber antes

(1) Gorriti—Obra citada, pág. 187.

fustigado sin piedad sus abusos; entre ambas constituían la verdadera filosofía.

Los métodos matemáticos preconizados por Malebranche sugestionaron a los antiguos lógicos, maravillados de encontrar un procedimiento de llegar a una verdad que no pudiera ser contradictoria.

La aritmética y la geometría, que ya antes habían sido introducidas en la Universidad a costa y por iniciativa del Deán, vinieron a reemplazar al curso de lógica. La aritmética y el álgebra, había dicho Malebranche, son la base de todas las ciencias y dan los verdaderos medios de adquirir todas las ciencias exactas, porque no se puede discutir la capacidad del espíritu que se hace por la aritmética y principalmente por el álgebra. (1).

Con esta introducción matemática se pasaba al estudio de la física general y particular, para sorprender a la naturaleza, según se decía, en sus más ocultas operaciones, y sacarle, a pesar suyo, los arcanos que cuidadosamente nos oculta. No se trataba ya de nutrir el espíritu con teorías incomprensibles y peligrosas, sino de conocer los fenómenos de la naturaleza con ayuda de la experimentación. Lo que interesaba en las materias físicas, era conocer las leyes de los fenómenos, con prescindencia de las interminables disputas que originaban los diversos sistemas que pretendían explicar los fenómenos, antes de conocerlos.

Los estudios de filosofía se completaban con un cuarto curso dedicado a la filosofía moral y al análisis de la constitución del Estado. Los principios de ética, no hay para que decirlo, eran eminentemente espiritualistas pero a la vez los "éticos" eran cultores de la razón y de la libertad. "La razón eterna siendo la suma bondad, aconseja todo lo que pueda disminuir los males del hombre y condena todo aquello que los aumenta". He aquí las bases y las proyecciones de su moral. Solo la recta razón puede descubrirnos la razón eterna, única inspiradora sana de nuestros actos.

(1) Recherche de la vérité—Ed. Ernest Flammarion. T. II, pág. 306.

¿Para que decir que las bases morales de la filosofía materialista del siglo XVIII no sirvieron aquí sino para dar blanco a las censuras?

Sin embargo, nuestro racionalismo místico, se dió la mano con cierta filosofía política enciclopedista.

El análisis de la constitución del Estado, cuando todavía no se había dictado la ley fundamental, debió reducirse al estudio de las bases del gobierno libre. “Por estas reflexiones”, según se dice en el plan “se echa de ver que con la institución de esta cátedra se sube hasta los principios fundamentales de la política”, “armados de estos conocimientos, les será fácil, penetrar el motivo que impulsó a los hombres para renunciar esa independencia con que nacieron y establecer entre ellos un gobierno, leyes y magistrados”.

¡Peligrosa filosofía política, que lo mismo sirve de base a Rousseau que a nuestros teólogos y que daba fuerte asidero a los principios revolucionarios proclamando la soberanía absoluta de la voluntad!

Terminados estos cuatro cursos de la Facultad de filosofía, y recibido el correspondiente diploma de Maestro en Artes, quedaban abiertos los caminos que llevaban a las Facultades de Teología y Jurisprudencia. No nos detengamos a analizar los estudios de teología; nuestro Codificador no fué nunca teólogo, no obstante la afirmación de sus biógrafos, ni se matriculó jamás en un curso de teología. De paso, es pertinente decir, para no mutilar el cuadro, que la teología del Deán, no fué menos nueva y progresista que sus artes y su jurisprudencia. La reducción de la teología escolástica madre de las exageraciones y errores y la introducción de la teología positiva, auxiliada con el estudio de la tradición, las antigüedades y la historia, fueron las preocupaciones del nuevo plan; las autoridades teológicas del día no han aconsejado nada más perfecto, que lo que el Plan proponía en 1809 para la Universidad de Córdoba; todavía debo agregar; que todos los progresos actuales de modernistas y ortodoxos, están ba-

sados en los métodos que a su tiempo quedaron trazados en el Plan. (1).

Fué preocupación de Funes romper con la enseñanza escolástica de jesuitas y franciscanos; acogió las más duras críticas contra los abusos de la escolástica, ni siquiera mantuvo inalterable el culto intelectual a la filosofía de Tomás de Aquino, “su adhesión al peripato”; nos dice, “le hizo tratar muchas cuestiones inútiles en un estilo falto de pureza y elegancia”, y por fin nos anuncia francamente sus divergencias diciendo: “Establecida esta Universidad en sus principios bajo la dirección y enseñanza de los regulares expulsos y transmitida después a los regulares de San Francisco, adoptaron servilmente sus preceptores no pocos de los vicios que habían desfigurado esta ciencia” (la teología).

La Facultad de Jurisprudencia, era, puede decirse, una creación nueva en la Universidad. En aquellos tiempos el derecho romano era la base única de los estudios de jurisprudencia; “Los sabios de mayor autoridad han considerado el derecho de los romanos como la fuente de donde se derivan las leyes civiles de todas las naciones cultas; porque sus principios por lo general están tomados de las fuentes más puras de la ley natural y la equidad, aplicables a toda clase de gobiernos”. Bastan estas breves palabras del Plan para comprender la tendencia de la enseñanza de la jurisprudencia, toda ella estaba inspirada en la teoría del Derecho Natural, uno, inmutable y eterno, y resumida en el derecho romano, obra perfecta de la recta razón.

Desde los comienzos el estudio de la Instituta romana debía hacerse, advirtiendo de paso, las concordancias y discordancias que tiene con nuestro derecho real, según reza en el propio decreto de creación; de modo que la Facultad de Jurisprudencia comprendía como materias fundamentales: el derecho natural, el romano, el canónico y el español. (2).

Los fundamentos filosóficos del derecho, en la antigua en-

(1) Mi libro ya citado—nota pág. 61.

(2) Había además, un curso para el estudio de las leyes del Estado y otro dedicado a los ejercicios judiciales.

señanza estaban confundidos con los principios teológicos. Santo Tomás y el padre Suárez vinculaban los primeros principios del derecho a la razón suprema. El Plan encamina hacia otras direcciones el estudio de la filosofía jurídica; quiere no solo desprenderla de la teología sino también ampliarla con las bases de un derecho público democrático. “No es posible que los que son miembros de un pueblo soberano, ignoren los derechos del ciudadano y los que corresponden al cuerpo de su nación; que los ignoren en las monarquías donde reconcentrados todos los poderes en un solo hombre, no le queda al vasallo otro derecho, que para temer y obedecer”. En este sentido no había nada más adelantado en la época que la filosofía de Hugo Grocio, y es esta, precisamente, la aconsejada por el Plan.

Grocio maravilló a la Europa con su derecho natural y de gentes; teólogo profundo y ortodoxo, no fué nunca tan sutil para continuar la escolástica; filósofo de un gran saber, y de sólido espíritu no necesitó el auxilio de la teología para fundamentar el derecho, le bastaron las solas luces de su espíritu individual; en esto reside la originalidad de su filosofía; en haber libertado al derecho de la tutela de la teología.

La sociabilidad del hombre, dirigido por la razón humana dan las bases al derecho y ambas tienen su origen en la naturaleza. El derecho natural consiste pues, según Grocio, “en ciertos principios de la recta razón que nos hacen conocer que una acción es moralmente honesta, o deshonesta según la conveniencia o desconformidad necesaria que ella tiene con una naturaleza razonable y sociable”. El derecho natural es pues obligatorio, necesario e inmutable (1). No se crea sin embargo que el teólogo haya roto todo lazo con la divinidad, nos habla también de un derecho divino, que debe su origen solo a la voluntad de Dios.

La obra de Grocio había sido compendiada y resumida por Samuel Pufendorf, con sencillez, pero con discutido talento. Después de Pufendorf, Heinecius, adquirió una gran autoridad, haciéndose redactor elegante de todo lo que se conocía en su tiem-

(1) Lermièr—Introduction générale a l'Histoire du Droit—pág. 151.

po (1) En filosofía del Derecho resumió a Grocio y Wolf; en historia, escribió la del Derecho romano y germánico; sus “antigüedades” que menciona el Plan, y que tendremos luego oportunidad de recordar, fué una obra maestra. Heinccio no fué un creador de sistemas, pero mucho hay que agradecerle como divulgador fino y elegante. La Universidad de Córdoba le debe el conocimiento de todos los progresos jurídicos filosóficos del siglo XVIII.

Bajo los mismos principios del Derecho Natural y formando con ellos, en cierto modo, una sola unidad, se estudiaba el Derecho Romano. Los comentarios de Arnolfo de Vinnio a los Institutas de Justiniano, anotados y refundidos por Sala, sirvieron de texto a su enseñanza. No se ignoraban, sin embargo, los progresos realizados en este estudio desde los tiempos de Cujas; pero no debió satisfacer este autor, al ideal esencialmente filosófico de la época. Cujas, historiador y artista, admirador del Derecho Romano, restauró los textos y fué eximio en su exegesis e interpretación, pero su incapacidad para las cuestiones generales la puso de manifiesto más de una vez; basta leer el resumen de su discurso de “*ratione docendi juris*” para comprenderla y explicarla.

De aquí que se citara con ventaja a Domat, a D'Aguesseau y a Pothier. El primero, salido de Port-Royal, es un verdadero filósofo; en sus “leyes civiles”, procuró vincular a los principios religiosos cristianos, las bases del derecho de los romanos, las ordenanzas de los reyes galos y la jurisprudencia. D' Aguesseau esta calcado sobre el mismo modelo, en cambio Pothier, ha modernizado y ampliado la dirección seguida por Cujas. He aquí todas las fuentes que menciona el plan para el estudio del Derecho Romano.

Pero el estudio del Derecho Romano que según los libros de claustro siempre se hizo por el texto de Vinnio, estuvo unido

(1) Lerminier—Obra citada, pág. 185.

desde sus comienzos al estudio del Derecho Real de España. En la disposición del Virrey Arredondo, que en 1791 estableció la primera cátedra de Derecho Civil, ya se decía que debía “explicarse las Instituciones de Justiniano, advirtiendo de paso las concordancias y discordancias que tenga con nuestro Derecho Real”. Bastaría esa recomendación para que se adivine que la enseñanza debió darse por el libro de Vinnio castigado por Sala, texto clásico en la enseñanza de las Universidades españolas y americanas y que ha imperado entre nosotros hasta 1868. ¿Qué era este libro y qué valor tuvo en la enseñanza? Durante todo el siglo XVII, los comentarios de Antonio Gómez a las ochenta y tres leyes de Toro sirvieron de texto para la enseñanza del Derecho español; en los tiempos posteriores las leyes se multiplicaban y con ello crecía la confusión de los juristas; se hizo pues necesario un tratado que presentara bajo un orden perfecto ese cúmulo de disposiciones y que las concordara con la ley romana, de que procedían en su mayor parte.

Esta fué en efecto la obra realizada por un catedrático de la Universidad de Valencia, el Pavorde don Juan Sala, que en 1779 publicó el Vinnio castigado, como se lo denomina con generalidad.

Con el fin de facilitar el estudio del derecho, Sala suprimió de la edición de Vinnio, anotada elegantemente por Heinecio, todas las eruditas notas de éste sin hacer gracia, siquiera por instinto de adivinación como dice Avellaneda (1) a aquel escolio *pro lege regia*, que ha sido gloriosamente citado por Savigny y por Niebhur, y aun el texto del propio autor lo mutila, sin otro fin que el de hacerlo más simple. Esta obra de ignorancia y de demolición es la que se llamaba *castigar*, es decir; reducir, compendiar.

La obra de Sala estaba también acomodada, es decir, concordaba con las leyes españolas que eran transcriptas al pie de

(1) Avellaneda—Obras—T. I.—pág. 245.

la disposición similar romana, sin agregar comentario alguno. Bien se comprende que esta obra vino a llenar una necesidad sentida: la de unificar el Derecho español para facilitar su conocimiento y su enseñanza, pero sin duda debía contribuir poderosamente para ahondar más y más la decadencia de los estudios jurídicos, que bajo la dominación del Vinnio castigado, llegaron a los más lamentables extremos.

Es indudable, que reducir la enseñanza universitaria a compendios y notas, abandonar las fuentes, segar toda preocupación filosófica, equivale a sancionar un perenne estancamiento, una verdadera renunciación; es por eso que nuestro derecho, por diversas causas, a las que no es ajena la influencia del Vinnio, ha perdido toda fisonomía propia por la obra de la adoración inconsciente de los eternos modelos; grave mal del que no se ven libres, aún en nuestros días, los espíritus más selectos.

La enseñanza del derecho se completaba con el estudio del Derecho Canónico. No se ignora que en aquel tiempo, una serie de materias, tales como las relativas al matrimonio, los votos, capellanías, patronatos, etc. eran regidas por las leyes canónicas, Además, estas servían de fuentes informadoras de las leyes civiles, e inspiraban, a veces, sus transformaciones. Un estudio profundo y amplio de las leyes canónicas era, pues, una exigencia de los tiempos.

El estudio del Derecho Canónico comprendía además de las colecciones de leyes fundamentales de que he hecho mención y de los tratados de los más célebres canonistas, la "Institutionum canonicarum" de Devoti, que servía de libro de texto, y que goza hasta hoy de merecida fama, por el acertadísimo uso que hace de las fuentes del derecho" (1). Es oportuno hacer constar la dirección impuesta a esta enseñanza, revelada en la cuidadosa

(1) Walter—Manual de Derecho Eclesiástico—1852. pág. 8—En 1888 B. García Quirna publicó en Buenos Aires un compendio de Derecho Canónico extraído del texto de Devoti, lo que demuestra la aceptación que hasta hace poco, se dispensaba a esta obra.

elección del texto. “Para lograr el acierto en tan importante punto”, nos dice el Plan, “hemos creído antes todas cosas, muy de nuestra obligación desechar aquellos escritores, que imbuidos en las máximas ultramontanas, están en oposición a los derechos del Estado, como también aquellos que demasiado adheridos a las del siglo, pretenden introducir la jurisprudencia temporal en el santuario.”

Diremos que fué esta una preocupación muy honda y muy trascendental en nuestro medio. La tendencia absorbente de las leyes de la Iglesia, encontró una poderosa barrera en el regalismo del clero de América, y luego, cuando la independencia, en su manifiesto ardor patriótico. Gorriti aconsejaba a los profesores de cánones, restablecer y enseñar el antiguo derecho de la Iglesia y su disciplina “que hoy resisten las pretensiones curiales y el fanatismo” para “cuando llegue el caso, que parece que llegará”, de que los señores obispos y gobiernos de las nuevas Repúblicas, reclamen, como deben hacerlo, por la restitución de las prerrogativas del obispado y de las Iglesias para hacer la elección de sus preladados según los cánones antiguos”. (1).

En todo se revelaba bien la actitud de resistencia y de lucha, contra la tendencia que procuraba disminuir los derechos del Estado en beneficio de las facultades del Pontificado.

Queda completo con lo expuesto, la enumeración de las materias fundamentales que exige el Plan. ¿Cuál es su dirección didáctica predominante? No creo que sea necesario demostrar que él ha roto toda vinculación con la antigua escolástica; basta recordar la complacencia con que acoge y transcribe los juicios de Condillac y las críticas de Luis Vives, a las que agrega las propias, en forma no menos lapidaria. ¿Podremos sostener, entonces, su adhesión al enciclopedismo?

El Plan está orientado en el sentido de la antigua universalidad de conocimiento, que envolvía el concepto de universi-

(1) Obra citada—pág. 211.

dad; éste por cierto, nada tiene que ver con la tendencia filosófica del siglo XVIII.

Las Facultades no representaban como hoy, miembros dispersos de una unidad meramente formal, eran ramas fuertemente ligadas a un tronco, que las alimentaba con una savia común; la orientación teológica primero, la filosófica después, imprimieron unidad a la diversidad de las ciencias que se impartían en la enseñanza. Era condición para el ingreso a las facultades de teología y de jurisprudencia haber aprobado los cuatro cursos de la facultad de filosofía, precisamente porque en las enseñanzas de ésta se encerraba el ideal inspirador que había de servir de norte y de guía en la prosecución de los estudios y porque la Filosofía, la ciencia de las ciencias, era, en el pensamiento del Plan la disciplina fundamental que debía devolver a los conocimientos el esplendor que alcanzaron entre los sabios de la Grecia.

“Observa el abad Condillac”, nos dice, “que una de las causas del poco progreso que hacen las artes y las ciencias, es el haber separado las que debieron siempre estar unidas. En su concepto, un sabio de la Grecia cultivaba a un mismo tiempo todas las artes y ciencias conocidas. Su espíritu se formaba de todos los socorros que recíprocamente se prestaban y por eso es que hacía grandes progresos”. No es esta la oportunidad de renovar las discusiones sobre la especialización y el enciclopedismo, en la enseñanza; quizás en nuestros días, sea esta una cuestión sin solución, pero es indiscutible que el sistema de la universalidad debió dar espíritus disciplinados en las ciencias de la naturaleza y del hombre, y no como hoy, brillantes especialistas en el conocimiento de las partes de un todo, que jamás se han preocupado de comprender. Bien se puede aplicar, aunque con ciertas reservas, las profundas palabras de Goethe: “En el estudio de la naturaleza, no separéis la unidad del todo. No hay interior ni exterior: uno y otro se confunden; la naturaleza no tiene núcleo, ni envoltura, es toda de una pieza”. Estas ideas traducen en gran parte uno de los caracteres generales del Plan.

El Deán Funes pretende hacer del estudio de la gramática una ciencia, introduce con honor la enseñanza de las lenguas vivas, rechaza la escolástica, limita la metafísica, somete a la física al método matemático y experimental, da a la filosofía moral un carácter amplio y democrático, prestigia la necesidad de estudiar la historia de la filosofía, las antigüedades en teología, el derecho natural independiente, como filosofía social y jurídica, el derecho en los comentadores y en la historia, y todo, sin perder su carácter cristiano, sin renunciar a los vínculos con su iglesia, “a las luces de la religión revelada” y sin prestar tampoco su adhesión a las conclusiones de la filosofía del siglo XVIII, a Rousseau, a Voltaire, a Diderot. ¿De donde viene pues, su pedagogía? No puede ser dudosa su filiación; es un teólogo, imbuido de los principios pedagógicos del Oratorio y de las pequeñas Escuelas de Port-Royal, es, dicho más brevemente, un teólogo jansenista.

Si se consulta el *Ratio studiorum*, del Padre Morín, del Oratorio se ven aparecer los mismos ideales del Plan. Piadosos sin fanatismo, amantes de la antigüedad y de la ciencia, nacionalista, en la institución y en la lengua, filósofos y no teólogos, demócratas al extremo de no levantar las iras de la Asamblea Nacional francesa después de la revolución; he aquí los caracteres de los pedagogos del Oratorio; son los mismos del Plan. Los jansenistas avanzaron sobre las mismas vías del Oratorio. Sus gramáticos fueron de demolición a la obra jesuítica, llegaron a ser filósofos y hombres de ciencia, sobre todo admirables humanistas. Obraron mejor que sus rivales, los jesuitas, según dice Compairé (1) porque tenían vistas más altas y más profundas sobre la naturaleza humana, porque iban al fondo de las cosas, tomaban la vida más a lo serio, porque daban más atención a las cosas sólidas del espíritu y ponían la nobleza, la dignidad del

(1) Gabriel Compairé —Histoire critique des doctrines de l'éducation en France T. I pág. 224.

carácter por encima de la elegancia superficial de las maneras y del lenguaje”; palabras que bien puede ser un juicio para la enseñanza impartida por la obra del Deán.

¿Qué habría que objetar a esta enseñanza? Alguien se queja, de que la teología siguió viviendo en Córdoba con honor; de que no se abrazaran con pasión de sectario las ideas de los enciclopedistas. Bien se explica, Córdoba tenía una tradición teológica, que debía respetar y que le impidió seguir con amor la literatura científica de los filósofos; la conoció (1), la utilizó, pero nunca le rindió culto.

No por eso confundió la ciencia humana con la teología y olvidó su rol. He encontrado, en borrador, en los archivos universitarios, una nota de la época dirigida al R. P. Guardián de San Francisco por el Rector doctor Joaquín Pérez, de cuyas manos recibió el doctor Vélez su título de bachiller, que revela gravemente que no se olvidaba el rol que la Universidad se había marcado en el campo de la ciencia.

Después de fijar con claridad el fin de los estudios conventuales “que no se ordenan a dar al mundo sabios sino santos a Dios”, indica que por el contrario, las Universidades, son unas fuertes creadas para la ilustración de los pueblos. El conocimiento de la naturaleza entera y de su autor son los objetos que interesan a sus alumnos”. (2) Esta es la realidad, la doble preocupación de la época: estudiar a la naturaleza y conocer a Dios.

Si resistió Córdoba a la filosofía enciclopédica, es un reproche, que el tiempo se ha encargado de desautorizar. Podemos, como Saint Beuve, en su estudio sobre Voltaire, pedir permiso para hablar en conciencia de esta filosofía, no hacer de ella un

(1) Basta para comprobar la verdad de esta afirmación una simple lectura del Plan, o una ligera inspección de los archivos en los que se comprueba que el Contrato Social de Rousseau, circulaba de aquí a allí, en gruesos paquetes y hasta sería bastante una mera lectura de los inventarios de las bibliotecas particulares, en los que los revolucionarios y filósofos franceses, alternaban con las obras piadosas.

(2) Lleva fecha de Mayo 15 de 1820.

arma de guerra, una señal de concentración, una piedra de escándalo, una religión o un ídolo, y en tal caso, debemos francamente declarar, que muy pocos progresos sólidos deben los conocimientos actuales a su obra.

Un escritor de gran autoridad ha dicho también de Córdoba, que su educación ha sido meramente intelectual, no estética, y el admirable Groussac, ha agregado que “de las abundantes canteras de Córdoba, no se ha extraído hasta ahora el marmol estatuario” (1). Esta es una media verdad. Es bien sabido que Córdoba no fué nunca centro de humanismo, pero ¿los hubo en el país? Nuestros artistas, ni son hijos de nuestro medio, ni han nacido en él; formados en su mayor parte bajo el influjo de la cultura europea, no han alcanzado a crear escuela, ni siquiera grupo intelectual; son todos, manifestación de talentos personales, antes que exponentes del medio; semillas de la cultura europea, que transportadas accidentalmente a nuestro suelo adverso, han dado la planta raquílica y degenerada, que no ha podido fructificar y reproducirse.

Sin embargo, de las aulas de Córdoba, y de su ambiente, salieron en el siglo XVII poetas como José Luis de Tejeda, cuyos versos inéditos editará la Universidad de Córdoba en el tercer centenario de su fundación, y más tarde en su propio seno revelaba Varela su talento poético extraordinario, Miguel Piñero, salido de estas mismas aulas, compartía en Chile, entre los desterrados, con Vicente F. López, el cetro de la cultura literaria y artística. Y más tarde aún, casi en nuestros días, Avellaneda, talento poético superior, árbitro del buen gusto de su tiempo, nos daba el ejemplo extraordinario de dominar al país bajo la sugestión de su palabra elegante y persuasiva. Es que el ambiente de Córdoba y su enseñanza no estuvieron, como se pretende, con simplicidad, desprovistos de toda preocupación sentimental y estética; no sólo porque el diario contacto con los clásicos debió descubrirles

(1) «La Biblioteca» año II—N° 18.

fuentes inagotables de poesía, sino porque en los propios preceptos directivos se descubre el anhelo de despertar en la juventud el culto al buen decir y a la grande poesía. El "Plan" repitiendo las palabras de D'Aguesseau, encarece la utilidad de las traducciones, no ya como medio material para la posesión de un idioma, sino como medio "para formar un estilo". Las traducciones hacen "conocer las verdaderas bellezas del original, y como este trabajo escita a una laudable emulación de igualarlos en nuestra lengua, pone en obligación al entendimiento de buscar y encontrar frases y rodeos capaces de expresar todo lo que se piensa y aún se siente". "Todas las expresiones son imágenes y todo escritor es un pintor, que ha adelantado en su arte, cuando ha sabido dar a sus retratos, toda la verdad y todas las gracias del original".

Estas son las palabras del "Plan", pero no exageramos su sentido; en la época no hubo sino dos preocupaciones fundamentales: la religión y el Estado, y dos ciencias: la Teología y el Derecho. Muchos se han preocupado, por pasión o por ignorancia, de encontrar en diversos centros intelectuales de América, otras preocupaciones, y otros ideales más altos, han realizado prodigios de difamación, pero sólo han contribuido a desfigurar la verdad histórica.

En Lima, centro intelectual por excelencia, no se respiraba otro ambiente, que el estrecho y circunscripto de Córdoba. Durante todo el siglo XVIII, su vida intelectual en decadencia, presenta un cuadro sombrío. La crisis de sus institutos docentes y de la escolástica que animaba su espíritu, determinó, al tiempo de la expulsión de los jesuitas, la clausura de sus dos célebres colegios de San Martín y San Felipe; época de decadencia, que coincide en tiempo y forma con nuestro período franciscano. Recién en 1785, don Toribio Rodríguez de Mendoza, diríamos nuestro Deán Gregorio Funes, quiso introducir en el Convictorio de San Carlos, el reinado de Grocio, de Heinecio y Puffendorf; bastó la oposición del Arzobispo González de la Reguera, para que no se

tuvieran en cuenta, ni la necesidad de la reforma ni las elocuentes defensas de Rodríguez y para que se expidiera una real orden reservada, prohibiendo en San Carlos la enseñanza del Derecho Natural y de Gentes. (1) El mismo anhelo contenido de reformas existía en Córdoba, las actas de sus clausuros lo anuncian reiteradamente, hasta que en 1809 se encargara al Deán, de la obra que había de transformar su enseñanza.

Igual paralelo cabría con los otros institutos de América, sometidos a un régimen de clausura e inmovilidad, todos eran modelados a imagen y semejanza de la sombra, no desvanecida, aún de los antiguos institutos medioevales.

Primero. la religión absorbía todo; Córdoba dió en su tiempo teólogos profundos. Luego el Rey y el Estado necesitaron del Derecho para fortificar su poder, Córdoba dió también juristas eximios; no le reprochemos que no se haya dedicado al estudio de las ciencias de la naturaleza, al culto del humanismo, se lo impedía su origen y su destino; nació su Universidad como institución teológica y no podía acoger los desvelos científicos contenidos en la filosofía literaria, irreligiosa aunque deista, del siglo XVIII; el humanismo es también pagano, por eso no fructificó en la España de la Contra-Reforma, ni en América; en verdad, a esta sólo la agitaba un problema: el político de su independencia y constitución, es decir, un problema jurídico; la jurisprudencia absorbió por entero su pensamiento y sus preocupaciones, no busquemos pues sus enseñanzas, sus sabios y sus pensadores sino en el campo del Derecho.

Vélez fué un jurista salido de la Universidad de Córdoba, nuestro afán individualista de crear héroes, de complacernos con lo maravilloso, nos ha hecho mirarlo como un caso mental ex-

(1) J. B. de Lavalle—La crisis contemporánea de la Filosofía del Derecho—pág. 120—Lima—1911.

traordinario, como la obra de la consagración y del talento individual. Tomadas las cosas desde sus orígenes, no se presentan sin embargo, en la simplicidad, con que quisiera verlas nuestro anhelo.

Nos preocupemos de revelar las ideas capitales de Vélez, sus tendencias, las modalidades de su personalidad saliente, para poder vivir aunque sea un instante en comunidad intelectual con un grande hombre y su época.

Vélez no sentía ninguna preferencia por las ideas abstractas, filosóficas y sentimentales. Yo no he leído nada en sus obras que me autorice a clasificarlo en esta o en aquella tendencia filosófica, sus ideas generales, no salen nunca del campo de la política, de la economía o de la legislación, para constituir un sistema. Córdoba, sería ocioso ocultarlo, a la época en que aprendiera Vélez, pasaba por un período de transición entre la teología oficial en decadencia, y las nuevas escuelas filosóficas independientes que luchaban por reemplazarlas, los dictados de la razón se debatían como siempre en vano contra el dominio sentimental de la intransigencia. De aquí la ausencia de un ideal filosófico fuertemente encarnado en la época; sabían bastante mal de la teología para seguir con el antiguo fervor sus enseñanzas y temían bastante a las nuevas filosofías para abrazarla con verdadero amor. De aquí que Vélez y los de su tiempo fueran juristas y no filósofos, eruditos y no verdaderos hombres de ciencia.

Los ardores sentimentales tampoco llegaron a conmoverlo. Hay en esto mucho de su temperamento personal y algo también del ambiente.

Los ideales religiosos y artísticos que son los que conmueven la sensibilidad no debieron arraigar muy hondo en su época. La religión era algo formalista y externo y el culto del humanismo, un oficio frío de erudición. Las dos únicas fuentes de emociones estéticas quedaban así cegadas y el hombre entregado a una vida excepcional de contrastes y de problemas prácticos. De aquí que Vélez no leyera jamás una novela, no se interesara por un dra-

ma, no admirara un solo poeta; se lamentaba, según el decir de sus biógrafos, de no poder seguir en las óperas el desenvolvimiento de los dramas porque jamás había podido leerlos. Ya conocemos el episodio aquel, cuando devolvió a Avellaneda el libro de Berryer; (1) y aquel otro en que Lucio V. López lo presentaba, en plena rebeldía, subrayando con una sonrisa irónica de difamación la sensiblería de una época romántica. (2).

Vélez en sus escritos, en sus defensas, en sus discursos parlamentarios no se sirvió nunca de los argumentos sentimentales. Su fuerza le vino siempre de su penetración, del dominio del asunto, de la profundidad del argumento, por eso ha dicho Groussac, con notoria sagacidad "Como todos los que piensan por cuenta propia y no son rapsodas de inspiraciones ajenas, Vélez poseía la forma adecuada a su concepto". En sus alegatos, discursos, tratados e informes, su expresión sólo ha desfallecido, cuando sus ideas carecían de nitidez o cohesión".

Por eso pudo defender, con respeto, la causa de los prosritos, en plena tiranía, libre de aquella susceptibilidad que no nos permite ver a los hombres como verdaderamente son; (3) otros más vulgares atribuyen este pasaje a una claudicación de ideales, sin comprender que el pensamiento no necesita de la forma violenta del lenguaje para subsistir, y que es esta y no aquel, por definido y rudo que sea, el que en realidad genera los odios y las grandes reacciones de los hombres. Vélez pudo atravesar con

(1) Las obras de Berryer, legitimista y liberal, gran orador, pero mediano pensador, no podían satisfacer las exigencias realistas y críticas de Vélez, así se explica que deleitaran a Avellaneda y que a la vez fueran intolerables para la modalidad del espíritu de Vélez.

(2) En «La gran Aldea» (Biblioteca de «La Nación», pág. 91) López no ha podido contener su protesta contra el Dr. Vélez, que una noche en presencia del triunfo del romanticismo con la *Flor de un día* de Comprodon, en las encantadoras veladas del teatro Victoria, se burlaba de la sociedad y de la obra «dando un voto discordante con toda su generación literaria».

(3) Se ha imputado a Vélez, cierta participación en alguno de los crímenes de Rosa; documentos posteriores han demostrado que era calumniosa tan grave acusación. Hay muchos episodios que prueban acabadamente la independencia y entereza con que actuó Vélez durante la tiranía.

respeto por la tiranía, merced a la serenidad de su espíritu, libre siempre de las ardientes pasiones de los sensitivos.

Como poeta, traduciendo a Virgilio, como orador, en sus famosas arengas y discursos, como escritor en sus libros y en su Código hizo siempre obra de erudito y de pensador, jamás de poeta.

¿Qué podemos decir de las ideas del jurista? Abramos las Instituciones de Derecho Real de Alvarez, las notas al Prontuario de Castro, su Público Eclesiástico, el prólogo a la traducción de Curtis, sus más conocidos alegatos jurídicos, las sesiones parlamentarias, desde las del Congreso Unitario hasta las de los años, víspera de su muerte, reflexionemos sobre sus enseñanzas de Economía, en la Universidad de Buenos Aires y nos encontraremos en íntima comunión con sus ideas.

Su filosofía jurídica es eminentemente individualista, salida de Grocio y del Derecho Romano; en todas partes se muestra el fervoroso creyente en el valor del individuo, en la fuerza del derecho natural que impera con independencia de la obra del grupo. Cuando Alberdí publicaba su "Fragmento preliminar" inspirado en el historicismo de Savigny, el viejo creyente en el Derecho Natural, ya traducido definitivamente en las leyes escritas, se sonreía preguntando ¿Derecho? y en todas sus páginas no se cita un solo texto de una ley. ¿Qué derecho cabe donde no hay jurisprudencia? Esta era precisamente la característica de los juristas de Córdoba, creían resumido todo el Derecho en la ley, en la ley romana inmutable, y como poseedores de la única verdad se sonreían con orgulloso desprecio del jurista, que divorciado de los textos buscaba en la realidad social, histórica y presente, la razón del Derecho.

Vélez enseñó a las sucesivas generaciones de juristas al través del texto de Alvarez, que el Derecho no era otra cosa que la ciencia práctica de interpretar bien las leyes y de aplicarlas a los casos ocurrentes; que a diferencia de la física, "ciencia de pura especulación", ruboricense nuestros conocimientos actuales, la

ciencia del Derecho, era absolutamente práctica y para fortificar más este modo subjetivo de ver, en las palabras que precedían al libro rendía una vez más, tributo de adoración a las leyes romanas y a sus comentadores favoritos, declarando, que el autor Alvarez, sin aspirar a una originalidad que era *imposible* alcanzar después de Heinecio, se propuso dar la obra que aún nos faltaba.

En verdad no cabía ya hablar de originalidad, cuando Heinecio y las leyes romanas, expresión del Derecho Natural, encerraban para nuestro Codificador toda la verdad.

Durante toda la vida literaria de Vélez la influencia del romanismo y del Derecho Natural individualista, quedó predominante; sigámosle al través de sus alegatos jurídicos; la armazón del romanismo aparece directamente en la cita de sus Códigos, e indirecta en la referencia a Cujas, que él aprendió a conocer en el aula de su profesor Saráchaga; en las citas de Heinecio, autor de texto para las clases universitarias, en las notas de Vinnio que debió aprender de memoria en las aulas; en Domat, en D'Aguesseau, en Pothier, que él había aprendido a apreciar oyendo los encomios de Funes, luego amplió sus conocimientos con Merlin y la legislación francesa, pero siempre creyó estar en presencia de un romanismo transformado y modernizado, fundamentalmente igual. Avellaneda nos refiere que él ha oído a Vélez, hasta sus últimos años, repetir los textos latinos que habían quedado frescos y fuertes en su espíritu; a tal grado llegaba su adhesión a las antiguas enseñanzas, que cuando las exigencias modernas comenzaron a crear un derecho internacional independiente, Vélez se esforzaba en probar que todo él, se encontraba encerrado en las viejas leyes. Se trataba un día en la Universidad de Buenos Aires de la doctrina de la libre navegación de los ríos; Vélez puso todos los resortes de su talento original y poderoso para demostrar que esa doctrina estaba contenida en el texto de los Institutas sobre la división de las cosas *Aqua profluens*.

Tenía los ardores del creyente que no se atreve a reconocer las imperfecciones humanas de su ídolo.

Vélez fué al campo del Derecho Eclesiástico; en él también se mostró discípulo de las enseñanzas de Córdoba. Las cuestiones entre la Iglesia y el Estado se suscitaron en el país desde los primeros años de la Independencia. El regalismo del clero y del pueblo, los hizo a todos insubordinados a la autoridad de Roma y permitió el patriotismo del sacerdocio, que se sintió más vinculado al gobierno patrio, que al Papado. Ya en 1810 el gobierno consultaba a los doctores Gregorio Funes y Juan Luis de Aguirre, teólogos y juristas de Córdoba, “distinguidos profesores del mayor crédito en las provincias” (1) sobre las atribuciones que respecto de la provisión de obispos pudiera considerarse investido; ambos convinieron y demostraron unánimes, que el patronato y regalías en las iglesias de su territorio, fundadas, edificadas, dotadas y sostenidas por el erario público de la Nación, eran atribuciones esenciales de la soberanía nacional, cualquiera que fuese la persona que la regentease. El mismo Funes enseñó a la generación de Vélez, que el primer cuidado del profesor de Derecho Canónico, era el de desechar aquellos escritores, que imbuidos en las máximas ultramontanas, están en oposición con los derechos del Estado; y Gorriti, cuya sorprendente penetración he puesto de manifiesto más de una vez, anunciaba el día en que los Estados y los pueblos, reclamarían el derecho incuestionable de elegir por sí las primeras dignidades de sus iglesias. Hijos de estas enseñanzas son los pensamientos de Vélez; así se ofrecen en el dictamen presentado al Gobierno de Buenos Aires el 8 de Marzo de 1834, y después en sus “Relaciones del Estado con la Iglesia en la antigua América Española”, en cuyas últimas páginas (2) reclamaba la necesidad de reconstruir el antiguo edificio de la Iglesia, “levantado por siglos de fanatismo más allí

(1) Memorial ajustado—pág. 28.

(2) Pág. 206.

del límite a que únicamente debió alzarse, y abatido después, hasta en sus bases, por otros siglos de falsos principios”.

En todo, el doctor Vélez aparece el canonista de Córdoba, respetuoso de la tradición y de la Iglesia, pero regalista y patriota; el que había de sancionar para una nación democrática la institución del matrimonio religioso, el que, en fin, con verdadera unción mística inexplicable, hablara del Estado y de la Iglesia, para declarar que ambos poderes están encargados por la Providencia, de conducir la sociedad humana a los mismos fines, por medios diferentes, es decir, anunciaba el desenvolvimiento humano como el cumplimiento de una misión providencial y divina.

Las exigencias de su época le obligaron a ampliar un tanto el círculo de sus conocimientos. La Economía Política, puesta a la moda a los comienzos del siglo pasado debió atraer fuertemente su espíritu. La ciencia de la riqueza y del valor, tuvo que sugestionar a un temperamento intelectual como el de Vélez y en una época en que el período industrial debía dibujarse como la única orientación posible y salvadora del país. Así fué en efecto, es notoria su consagración a la Economía Política, revelada en Congresos y cátedras, desde sus primeros días.

¿Qué orientación dió a sus pensamientos económicos? Estos estuvieron en perfecta armonía con su obra de jurista; fué simplemente un secuaz del liberalismo de Adán Smith. Las preocupaciones teológicas y metafísicas de Smith, debieron satisfacerle; así nos hace suponer su adhesión a los Elementos de Economía Política de James Mill, que le sirvió de texto en su enseñanza.

Adán Smith concebía como los fisiócratas, un orden natural que se realizaba en las sociedades económicas por la acción espontánea de los intereses individuales, y consideraba a ambos, como la obra de la naturaleza humana instrumento del Autor de las cosas. Honrosa acogida debió dar este misticismo positivo, a las preocupaciones e ideas de Vélez. El derecho natural inmutable;

la misión providencial de los pueblos; todas las grandes preocupaciones de la época, están contenidas en la Economía de Smith; hasta el notorio individualismo de Vélez tiene en aquel su representación. Para Smith; “la sociedad es una reunión de moléculas humanas vinculadas por un sistema de garantías, cuyo órgano es el Estado, y que no tienen entre ellas otras relaciones que el del intercambio de productos y servicios y que tienden sin embargo, sin concierto previo, y por convergencia providencial de sus intereses, a realizar un orden económico”. (1) Conceptos que vió Vélez reproducidos en James Mill y que llevaban a toda una política negativa de Gobierno. No puede ni quiere dudarse de la adhesión de Vélez al liberalismo de Smith. En uno de los pasajes más significativos de su Código, en la nota al artículo 2506, nos dice: “Que la propiedad debía definirse mejor, en sus relaciones económicas, el derecho de gozar el fruto de su trabajo, el derecho de trabajar y de ejercer sus facultades como cada uno lo encuentre mejor”.

Adán Smith hacía del trabajo el factor principal de la potencia productiva; las riquezas son para él todas las cosas necesarias o cómodas para la vida, producidas directamente por el trabajo o adquiridas por el cambio de los productos del trabajo. Son estas, precisamente, las ideas económicas de Vélez, que vemos con precisión transportadas a su Código.

El economista Vélez no traicionó al jurista, ambos formaron una sola unidad cuyo núcleo directivo fué siempre el del romanista de los primeros días. Avellaneda ha dicho por eso con verdad: Vélez quedaba adherido a lo antiguo, siguiendo las fases de los estudios nuevos sobre las materias que le éran familiares; conciliaba a Menochius con Mitermayer, mirando al través de tres siglos, en la obra de éste, un último desarrollo de la de aquel. No había habido así, en su mente, revolución sino crecimiento”.

(1) Héctor Denis—Histoire des systèmes économiques et sociales —pág. 210—T. 1º, Ed. Giard et Brière.

Vélez no solo fué por su pensamiento un hijo decidido de Córdoba, sino que se sintió siempre unido a su madre intelectual; así nos lo hace saber su larga correspondencia universitaria, y su admirable solicitud para con los intereses intelectuales de Córdoba. En sus últimos años, quiere testimoniar su recuerdo y agradecimiento hacia la Universidad, y le envía un tintero de plata, con una inscripción, que es recibido y conservado con honor; se encarga casi sin interrupción, y gratuitamente, durante largos años, de las gestiones económicas de la misma, y después de su muerte, la familia interpretando un sentimiento de afectuosa solidaridad, envía también a Córdoba toda su valiosa biblioteca y los manuscritos originales del Código Civil, cuya publicación reclama hoy toda la opinión intelectual de la República. La Universidad por su parte no recibió en silencio tan honrosas manifestaciones, a su tiempo, le acordó la colación gratuita de un grado universitario, le recomendó en nota a la consideración y al agradecimiento del Gobierno de la Nación; ordenó el homenaje de que su retrato fuera colocado en el aula de Derecho Civil y por fin, en conmemoración del Tercer Centenario de su fundación, entrega al hijo más preclaro de los sobrevivientes, a Joaquín V. González, la labor de dirigir una edición de todas las obras impresas o inéditas de juriconsulto Vélez.

Estamos ya en presencia de las ideas de Vélez en relación a las enseñanzas que recibió, talvez no haya una sola de ellas que nos atrevamos a suscribir en su integridad, sin embargo, son las que informan el espíritu de nuestro Código Civil, declarado monumento. ¿Debe pensarse entonces en reemplazarlo y en olvidar el nombre de nuestro primer juriconsulto? Nó, el espíritu nuevo viene sin cesar a dar nueva vida a sus cláusulas, buscando los puntos de irrupción, para usar la penetrante frase de Saleilles, por donde sin sentir, penetra en las antiguas instituciones, por el órgano de la jurisprudencia y la doctrina, todo el aliento del espíritu nuevo.

El tiempo pasa y la figura del juriconsulto Vélez crece y se

hiergue insuperable. Cada día podremos repetir con más verdad la frase tan querida del Presidente Avellaneda: "La figura original de nuestro sabio codificador no volverá a reproducirse. Las generaciones nuevas han hecho su pleno advenimiento, y el molde singular en que fué vaciado ha sido roto.

ENRIQUE MARTINEZ PAZ
